

Colección Estudios

LA EXPRESIÓN DE CAUSA EN CASTELLANO

Paula Gozalo Gómez

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	9
INTRODUCCIÓN	11
1. DEFINICIONES DE 'CAUSA'	13
2. EL CONCEPTO DE CAUSA DENTRO DE LA LINGÜÍSTICA	18
2.0 Introducción	18
2.1 Correspondencia entre causalidad y causatividad	19
2.2 El concepto de causatividad	20
2.3 Las relaciones entre causatividad y transitividad	24
2.4 Los problemas suscitados por la causatividad	25
2.4.1 Perspectiva sintáctica	26
2.4.2 Perspectiva semántica	34
2.4.3 Perspectiva tipológica	41
2.5 Diátesis causativa y anticausativa	44
2.6 Causatividad léxica y causatividad sintagmática	46
2.7 Algunos aspectos de la causatividad sintagmática	48
2.7.1 Aspectos semánticos	49
2.7.2 Aspectos funcionales	55
2.8 Conclusiones	58
3. USO DE LA LENGUA. LA EXPRESIÓN DE 'CAUSA' EN CASTELLANO	60
3.0 Introducción	60
3.1 Paradigmática de la causatividad léxica	60
3.1.1 Expresiones explícitas de la causatividad	61
3.1.2 Verbos causativos	65
3.1.2.1 Distinciones léxicas	66
3.1.2.2 Distinciones combinatorias	67
3.1.2.3 Derivaciones causativas	68

3.2 Paradigmática de la causatividad sintagmática	72
3.2.1 Verbos	73
3.2.2 Preposiciones	78
3.2.2.1 Contraste por/para	79
3.2.2.2 Otras preposiciones	80
3.2.2.3 Locuciones prepositivas	81
3.2.3 Conjunciones	82
3.2.4 Modo verbal	89
3.2.5 Contexto	90
3.2.5.1 Proposiciones introducidas por conjunciones no causales	91
3.2.5.2 Construcciones absolutas	92
3.2.5.3 Oraciones yuxtapuestas	93
3.2.5.4 Oraciones coordinadas copulativas	93
3.2.5.5 Oraciones subordinadas adjetivas	94
3.3 Sintagmática de la causatividad	94
3.3.1 Perífrasis causativas	95
3.3.2 Locuciones causativas	96
3.3.3 Oraciones	104
3.3.3.1 Transpuestos oracionales causativos propios	104
3.3.3.2 Formaciones oracionales causativas impropias	112
3.3.3.3 Formaciones interrogativas	113
3.4 Conclusiones	115
Conclusiones generales	116
 LISTA DE SIGNOS UTILIZADOS	 118
 BIBLIOGRAFÍA	 119

INTRODUCCIÓN

El ser humano tiene interiorizado el concepto de causa antes de cumplir su primer año de vida, y desarrolla en torno al segundo algunas de sus formas de expresión. Es de todos conocida la etapa del por qué en la adquisición de la lengua materna.

Resulta obvio decir que concedemos una gran importancia a las causas de nuestras acciones, a las relaciones causales de los hechos del mundo. Convivimos con las causas, en su significado y expresión. Nos encontramos, sin duda, ante uno de los conceptos más cotidianos.

Sin embargo, debemos preguntarnos qué entendemos por causa realmente: ¿el vínculo que se establece entre accidentes de tráfico y velocidad?, ¿la excusa alegada en enunciados como *No he podido ir por falta de tiempo* para justificar el incumplimiento de un deber?, ¿la razón de lo que decimos en ejemplos como *Hay alguien en casa, porque la luz está encendida*?

Todos los casos planteados constituyen ejemplos de causa, pero difieren notablemente entre sí. De ellos sólo el primero conecta con la realidad de forma inmediata, es decir, entre la velocidad de circulación y el consecuente siniestro existe un vínculo físico, al igual que existe dicho vínculo entre el desbordamiento de un río y la inundación de un pueblo, o entre la llama y la quemadura. El segundo y tercer caso no son sino ejemplos de lenguaje causal, con los que no se postula la existencia de una relación causa-efecto en el mundo real, tan sólo se presentan lingüísticamente dos hechos en forma de relación causal.

Enfrentarse al análisis de la noción 'Causa' implica, por tanto, el siguiente riesgo: la confusión entre lengua y realidad y la creencia de que la segunda puede verse alterada o modificada por la primera.

El poder del lenguaje reside en su capacidad para analizar la realidad. Los hablantes podemos, como afirma J. Lyons en su *Semántica*, describir de maneras distintas un hecho que en la vida real o en la naturaleza no presenta tales diferencias o, al menos, no aquellas diferencias que podemos expresar lingüísticamente. Un mismo hecho ontológico puede ser descrito de varias maneras, y según lo que digamos, incorporaremos información relevante en la concepción de ese hecho.

Se hace, pues, necesario distinguir claramente entre la realidad y el análisis o conceptualización que de ella hagamos, es decir, entre los hechos del mundo y la manera en que los comunicamos.

En este contexto podemos afirmar que la noción 'Causa' se desdobra en dos representaciones o conceptos: el filosófico o CAUSALIDAD y el lingüístico o CAUSATIVIDAD.

El primero de ellos constituye una categoría de conexión y determinación que permite poner en relación dos elementos: la causa y el efecto.

Por CAUSATIVIDAD entendemos el conjunto de mecanismos que posee una lengua determinada para expresar CAUSALIDAD.

Sin embargo, la expresión de causalidad no coincide con el propio concepto de causalidad, pues entre ellos media el lenguaje: el concepto de causalidad posee carácter ontológico, su expresión lingüística constituye, en cambio, una representación de la realidad en el pensamiento a través de la lengua.

Ambos conceptos tienen asignado su propio dominio en los campos de la Filosofía de la ciencia y de la Lingüística, lo que permite evitar dogmatismos que llevarían a establecer que todas las conexiones del mundo son causales y que todas las expresiones lingüísticas constituyen, en alguna medida, una expresión de 'Causa'.

Los objetivos de este trabajo son, pues, distinguir los dos conceptos de 'Causa' y llevar a cabo un análisis funcional de su expresión en castellano. Dicho análisis constituye, por su carácter globalizador, la principal aportación de este trabajo, ya que la mayoría de los estudios se centran en aspectos o mecanismos concretos de la expresión de causa.

El trabajo se divide en tres capítulos. En el primero ofreceremos definiciones que abarcan tanto la perspectiva jurídica como la filosófica y terminaremos acudiendo a entradas lexicográficas como síntesis de lo anterior.

El segundo capítulo, *EL CONCEPTO DE CAUSA DENTRO DE LA LINGÜÍSTICA*, se ocupa de establecer qué entendemos por 'causa' como concepto lingüístico, qué ha significado dicho concepto en la historia reciente de la ciencia lingüística, cómo ha sido tratado en los distintos modelos teóricos, y dentro de ellos en las distintas disciplinas lingüísticas, así como los problemas terminológicos planteados. El capítulo culminará con nuestra reinterpretación del concepto bajo una perspectiva funcional y con la redefinición del término 'causatividad'.

En el tercer capítulo, *USO DE LA LENGUA. LA EXPRESIÓN DE 'CAUSA' EN CASTELLANO*, nuestro objetivo será establecer CÓMO SE EXPRESA este concepto en nuestra lengua. Con este fin analizaremos los mecanismos lingüísticos que posibilitan la expresión de 'causa', realizando una división funcional entre dos tipos de elementos lingüísticos: aquéllos que se oponen dentro del componente léxico (entre otros, verbos causativos como *matar* y expresiones explícitas como *motivo*, *razón*, etc.) y aquéllos que se oponen dentro del componente sintáctico (conjunciones y modo verbal, por ejemplo). Los primeros se engloban bajo el apartado *Paradigmática de la causatividad léxica* y los segundos bajo *Paradigmática de la causatividad sintagmática*. El capítulo finalizará con un análisis de los sintagmas causativos del español.

1. DEFINICIONES DE ‘CAUSA’

Este primer capítulo tiene como objeto recoger las respuestas que los distintos diccionarios ofrecen sobre el término “CAUSA”. Comenzaremos con las definiciones aportadas por el lenguaje jurídico y el filosófico. Terminaremos con la síntesis realizada en las entradas lexicográficas de los diccionarios normativos y de uso de la lengua.

Un sencillo análisis de la familia léxica de ‘causa’ descubre los siguientes significados fundamentales:

αἶτεω : *pedir, reclamar, exigir*

αἶτία : *lo que se pide, reclama o exige como*

- a) reparación de una falta — — —> *culpa, inculpación (causa iudicii).*
- b) responsabilidad — — — — —> *principio de causalidad, origen (id quod efficit).*
- c) explicación o satisfacción (razón del motivo) — — — — —> *motivo, razón, excusa (causa facti) (Vicente Bécades, 1989, 372).*

El término griego αἶτία tuvo originariamente un sentido jurídico. Este mismo sentido puede otorgarse también al término latino *causa* si lo hacemos derivar del verbo *caveo*, cuyo significado es “me defiendo”, aunque en este caso el sentido jurídico sería inverso, pues αἶτία destaca la imputación o inculpación a diferencia de *causa*, que destaca la defensa.

Ambas acepciones comparten, sin embargo un significado que será característico de la relación causal: el pasar de algo a algo¹.

F. Gómez de Liaño define en su *Diccionario jurídico* el término CAUSA de la siguiente forma: “El motivo que nos mueve o la razón que nos inclina a hacer alguna cosa. También, el antecedente necesario que origina un efecto. Se habla asimismo de causa como fundamento por el cual adquirimos algún derecho, y en ese sentido se confunde a veces con el título” (Gómez de Liaño, 1991, 50).

La doctrina de la causa es una de las más complicadas del Derecho Civil, pues ha de existir tanto en las obligaciones como en los contratos² y puede concebirse como “fin esencial o más próximo que los contratantes se proponen al contratar” o bien como “elemento esencial en los contratos ... motivo o razón que se tiene para realizarlo” (*ibíd.*, *ibíd.*).

¹ Tendremos ocasión de analizar este punto con más detalle en el segundo capítulo, concretamente en el apartado *Las relaciones entre causatividad y transitividad*.

² El artículo 1261 del Código Civil establece como requisito esencial para realizar un contrato, además del consentimiento de los contratantes y la materia del contrato, “la causa de la obligación que se establezca”.

La definición de la causa en los contratos aparece recogida en el artículo 1274 del Código Civil: “En los contratos onerosos se entiende por causa, para cada parte contratante, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte; en los remuneratorios, el servicio o beneficio que se remunera, y en los de pura beneficencia, la mera liberalidad del bienhechor”.

Por último, el Código Civil establece que la causa ha de cumplir tres requisitos: existencia, licitud y verdad:

- a) Existencia y licitud: “Los contratos sin causa, o con causa ilícita no producen efecto alguno. Es ilícita la causa cuando se opone a las leyes o a la moral”. La presunción legal está a favor de estos dos requisitos: “Aunque la causa no se exprese en el contrato, se presume que existe y que es lícita mientras el deudor no pruebe lo contrario” (arts. 1275 y 1277).
- b) Verdad: “La expresión de una causa falsa en los contratos dará lugar a su nulidad, si no se probase que estaban fundados en otra verdadera y lícita” (art. 1276).

En el Derecho Procesal, en cambio, la causa se concibe como “Contienda judicial. Expediente o proceso que se forma para la substanciación del negocio o cuerpo mismo de los autos” (Gómez de Liaño, 1991, 50).

Desde el punto de vista filosófico, la noción de causa implicó desde sus comienzos la idea de “producción de algo de acuerdo con una cierta norma, o el acontecer algo según una cierta ley que rige para todos los acontecimientos de la misma especie, o transmisión de propiedades de una cosa a otra según cierto principio, o todas estas cosas a un tiempo”³. Por ello, al permitir explicar por qué se producía un efecto, la causa constituía la razón o el motivo de la producción de dicho efecto.

En el *Diccionario del lenguaje filosófico* de Paul Foulquié (Foulquié, 1966, 123-125) se afirma que en sentido general causa es “lo que hace que una cosa sea lo que es o que obre”.

En una acepción más restringida y no menos usual, causa es “el correlato del efecto, la causa eficiente, es decir, el antecedente al que se atribuye la producción del efecto”.

Una acepción más amplia engloba tanto la causa eficiente como la final: “lo que explica la aparición de un ser o de un cambio en ese ser”.

La menos restringida de todas las acepciones se encuentra en la metafísica: “Todo lo que contribuye a la constitución de un ser”⁴.

³ J. Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, vol. I, p. 462.

⁴ Sin embargo, todas estas acepciones forman parte de una concepción tradicional de la causa, una concepción causalista que establece como objeto de la ciencia la búsqueda de las causas. A esta concepción clásica se opone la concepción empirista o acausalista, según la cual la ciencia sólo puede buscar antecedentes constantes de los fenómenos y no aquello que los produce, ya que esta producción no constituye un dato de la experiencia.